

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO III.

Panamá, 28 de Noviembre de 1906.

NUM. 380

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUERRERO.

Despacho oficial, en el Palacio de la Nación, Casa particular: Edificio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

RICARDO ARIAS.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 4, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Avenida Postal, Calle 4, número 77. Casa particular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

MELCHOR LASSO DE LA VEGA.

Despacho oficial, Casa 4, Avenida Postal, San Francisco, número 67. Casa particular: Calle 4, número 77.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Calle 4, frente a la Plaza de San Francisco, número 67. Casa particular: Calle 4, número 77.

AURELIANO G. DE LA TORRE.

Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL, se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Ricardo J. Alfaro.

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En las siguientes horas de recibir, salvo casos especiales o urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los pidiere de 2 a 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 a 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 a 11 a. m. y de 1 a 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1906.

AVISO.

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se han de venta, impresa su folleto, la ley 58 de 1904 sobre compensación judicial, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1.º de Enero de 1906.

El Tesorero General de la República, CARLOS YCAZA.

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

Secretario de Hacienda.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia.

Secretario de Fomento.

Secretario de Obras Públicas.

Secretario de Marina.

Secretario de Guerra.

Secretario de Agricultura.

Secretario de Comercio.

Secretario de Trabajo.

Secretario de Sanidad.

Secretario de Asistencia Social.

Secretario de Previsión Social.

Secretario de Cultura.

Secretario de Deportes.

Secretario de Turismo.

Secretario de Transportación.

Secretario de Comunicaciones.

Secretario de Energía.

Secretario de Medio Ambiente.

Secretario de Urbanismo.

Secretario de Vivienda.

Secretario de Saneamiento.

Secretario de Obras de Infraestructura.

Secretario de Obras de Construcción.

Secretario de Obras de Mantenimiento.

Secretario de Obras de Reparación.

Secretario de Obras de Rehabilitación.

Secretario de Obras de Modernización.

Secretario de Obras de Ampliación.

Secretario de Obras de Mejora.

Secretario de Obras de Optimización.

Secretario de Obras de Eficiencia.

Secretario de Obras de Sostenibilidad.

Secretario de Obras de Responsabilidad.

Secretario de Obras de Transparencia.

Secretario de Obras de Integridad.

Secretario de Obras de Honestidad.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

Secretario de Obras de Virtud.

Secretario de Obras de Justicia.

Secretario de Obras de Equidad.

Secretario de Obras de Libertad.

Secretario de Obras de Igualdad.

Secretario de Obras de Paz.

Secretario de Obras de Seguridad.

Secretario de Obras de Bienestar.

Secretario de Obras de Prosperidad.

Secretario de Obras de Desarrollo.

Secretario de Obras de Avance.

Secretario de Obras de Progreso.

Secretario de Obras de Futuro.

Secretario de Obras de Esperanza.

Secretario de Obras de Fe.

Secretario de Obras de Amor.

Secretario de Obras de Caridad.

Secretario de Obras de Misericordia.

Secretario de Obras de Compasión.

Secretario de Obras de Piedad.

Secretario de Obras de Bondad.

RICARDO ABAS.

Señor Gobernador:

RICARDO ARIAS.

INFORME CONSULAR

Descripción general y antecedentes.

na pedregosa, pero gracias a los esfuerzos de los diferentes gobernadores de la Colonia, por todas partes se encuentran parques y jardines, dotados de variados árboles, y hay un departamento entero que se ocupa del fomento de bosques y del desarrollo de la flora, rica en ejemplares de helechos, camelias y azules.

Historia.

En 1848 el Gobierno chino cedió a Inglaterra un arrendamiento de una extensión de 285 millas cuadradas, desde la costa de Kowloon, lo que les permitió que una parte de la población se dedicara a la agricultura, habiendo producido ésta a tal extremo que hay en el nuevo territorio como 42,900 acres de cultivos. El arrendamiento incluye las islas cercas vecinas de Lantau, Lamma, Chung Chow y otras, con un total de 700 millas cuadradas.

Probiación.

Ingleses y Extranjeros,	10.45
Cable (promedio de fuerza)	1.97
Marina, (promedio de fuerza)	3.57
Chinos en Victoria	104.05
" " el resto de	
Hong Kong	16.20
Chinos en Vajo Kowloon	78.43
Chinos en Nuevo Kowloon	21.00
Chinos en embarcaciones distantes	54.15
Total	277.85

Es de notarse el gran número de indígenas que viven en las juncos lanchas y sampans.

Historia.

por el cual con la isla de Hong Kong, habría al comercio extranjero los puertos de Cantón Amoy. Fo-

ALBERTO MORENO
Consul General.

[Continued.]

CONTRATO NUMERO 77

... i considerará prorrogado si al ve-

minuto de ese término las partes contratantes no disponen lo contrario.

Este contrato necesita para su validez de la aprobación de Su Señoría el Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

En fe de lo estipulado, se firma en Aguadulce, a 20 de Noviembre de 1906.

El Administrador Principal de Correos, JUAN B. SÁENZ. El Contratista, *Placinto López*. El Sedor, *P. Alejandro Talam*.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.—Departamento de Correos y Telégrafos.—Panamá, Noviembre 23 de 1906.

Aprobado; registre y devuélvase.

El Secretario,

RICARDO ARIAS

Secretaría de Hacienda.

DECRETO NUMERO 241 DE 1906.
(DE 23 DE NOVIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento en vacante.

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase interinamente al señor Teófilo Arjona, Incorporador de Cuentas de la Tesorería General de la República, en reemplazo del señor Alcibíades Arjona Q., a quien se le ha concedido licencia para separarse del puesto, durante dos meses.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Noviembre de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

P. V. DE LA ESPINELLA.

DECRETO NUMERO 242 DE 1906.
(DE 27 DE NOVIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento y se llena una vacante.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Cabo del Resguardo Nacional de Cofre al señor Cristóbal de Ovidio, quien desempeña igual funciones en Portobelo, y para llenar la vacante que éste deja, nómbrase en su reemplazo al señor Nicolás Mendive.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Noviembre de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

P. V. DE LA ESPINELLA.

DECRETO NUMERO 243 DE 1906.
(DE 27 DE NOVIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Por haber aceptado el señor Benjamín Quintero A., Administrador Provincial de Hacienda

de la Zona del Canal, el puesto de Subsecretario de Instrucción Pública y Justicia, nómbrase en su reemplazo al señor Santiago Solís.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 27 de Noviembre de 1906.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Hacienda,

P. V. DE LA ESPINELLA.

RESOLUCION NUMERO 1431.

República de Panamá.—Secretaría de Hacienda.—Sección Primera.—Resolución número 1431.—Panamá, Noviembre 27 de 1906.

Vista la petición que hace el señor Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores, a solicitud del Gobernador de la Zona, para que se cambie el sistema actualmente empleado para la entrada al Istmo, libre de derechos, de los efectos que para uso personal reciben los empleados de la Comisión Istmica del Canal;

CONSIDERANDO:

Que es conveniente evitar trámites, demoras y dificultades en la exención del impuesto comercial para los efectos arriba mencionados.

Que el señor Gobernador de la Zona del Canal estima un cambio de transacción en este asunto como nueva muestra del interés que tiene el Gobierno de la República, para facilitar toda negociación que se relacione con la Comisión Istmica.

SE RESUELVE:

Desde esta fecha los empleados de la Comisión Istmica, para obtener la exención del impuesto, presentarán por efectos que reciban para su uso personal, deberán presentar, al Jefe del Departamento de que dependan, una declaración escrita, por duplicado, de que han recibido tales efectos, la que una vez aprobada por éste se pasará a la Oficina Ejecutiva de donde será visado, caso de que los artículos declarados deban ser admitidos libre de derechos. Esa declaración así visada se presentará al Tesorero General de la República, o al Administrador Provincial de Hacienda de Cofre, según el caso, quien si considera que debe otorgarse la exención solicitada, firmará la declaración respectiva, reteniendo un ejemplar de ella y el otro lo devolverá a la Oficina Ejecutiva de la Zona del Canal para que en vista de ella los artículos a que se refiere sean entregados al interesado por quien correspondiere.

El empleado recaudador avisará a esta Secretaría en cada caso, sobre las exenciones que otorgare.

Regístrese y comuníquese.

Publicada por el Ejecutivo del señor Presidente de la República.

El Secretario de Hacienda,

P. V. DE LA ESPINELLA.

Secretaría de Fomento.

CONTRATO NUMERO 35.

Los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento, por una parte, y a saber: los señores Benjamín Quintero A., Quintero y Justo Camp, en su propio nombre por la otra, que en el presente momento son los contratistas, hacen relación al siguiente contrato:

Artículo 1.º Los contratistas se comprometen a construir un caserío al lado de la zona de este canal, poniendo en el caso un salón de veinte y siete metros de largo, de acuerdo con un plan que las indicaciones que al efecto se haga la Junta Directiva de dicho Establecimiento.

El piso bajo tendrá las divisiones necesarias para hacer 1.º Lavadero, 2.º Cuarto de aplanchar, y 3.º Cuartos más para los usos indicados en el artículo 1.º.

La lavandería tendrá piso de concreto y los demás pisos serán de Tabla.

En la lavandería se construirán dos recipientes de concreto con sus correspondientes tubos de desagüe.

En el cuarto de aplanchar colocará mesas corridas, junto a las paredes, para poner sobre ellas las ropas.

Artículo 2.º Los contratistas se obligan además:

1.º A arreglar convenientemente todo el edificio, por medio de bombas a fin de que no entre agua por el techo ni por ninguna otra parte, cuando el oleaje del mar sea fuerte.

Artículo 3.º Los contratistas se comprometen a llevar a cabo los trabajos con todas las reglas del arte, en cumplimiento para ello materiales de muy buena calidad.

Artículo 4.º Todos los materiales que se necesitan para las obras arriba detalladas, serán por cuenta de los contratistas.

Artículo 5.º El Gobierno se obliga a pagar a los contratistas, por los trabajos que estos se comprometen a ejecutar, la suma de cinco mil doscientos cincuenta balboas en la forma siguiente:

El día último de cada mes, el empleado encargado de vigilar la obra hará una estimación aproximada de los trabajos ejecutados y por la suma que estos arrojen, los contratistas formarán una cuenta por triplicado, cuenta que será pagada en la Tesorería mediante las formalidades.

Artículo 6.º Los contratistas garantizarán el cumplimiento de las obligaciones que contraen con una fianza por valor de mil balboas por la cual se constituya responsable el señor Santos Jorja.

Artículo 7.º Este contrato requiere para su validez de la aprobación del Ejecutivo del señor Presidente de la República.

Dada en la ciudad y para constancia se firmó este contrato en Panamá, a los 19 días del mes de Noviembre de 1906.

El Secretario de Fomento, Manuel Quintero V.—Los Contratistas, *Benjamín Quintero A., Quintero y Justo Camp*.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 21 de Noviembre de 1906.

Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

CONTRATO NUMERO 36.

Los suscritos, a saber: Manuel Quintero V., Secretario de Fomento, en nombre de la República de Panamá, por una parte, y a saber: el señor doctor A. Denck, Ingeniero Alemán, por otra parte, que en el presente momento son los contratistas, hacen relación al siguiente contrato:

Artículo 1.º El Contratista se compromete:

(a) a ejecutar un plan de exploración geológica al interior de la República de Panamá, con el objeto de descubrir convenientemente las regiones de las Denck, y en cuanto sea posible, botánica y zoológica. Dicha exploración se hará en un término máximo de tres meses.

(b) A entregar al museo de Panamá, a su regreso a cada ciudad, una colección de minerales, vegetales y animales que en su expedición haya encontrado; y

(c) A entregar a la Secretaría de Fomento un plan geológico de las regiones que haya recorrido y un informe detallado del resultado general de sus exploraciones.

Artículo 2.º El Gobierno de Panamá se compromete:

A cubrir todos los gastos del personal y equipo de la expedición, que constará de un intérprete y un asistente, con sueldo mensual de cincuenta balboas cada uno y seis u ocho cargadores.

Artículo 3.º Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Ejecutivo del señor Presidente de la República.

Para constancia se firma el presente convenio en Panamá, a los 19 días del mes de Noviembre de 1906.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

A. Denck.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Panamá, 19 de Noviembre de 1906.

Aprobado.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Fomento,

MANUEL QUINTERO V.

Provincia de Coclé.

RESOLUCION

aprobada por el Concejo Municipal de Panamá.

República de Panamá.—Provincia de Coclé.—Concejo Municipal.—Presidencia.—Copia número 19.—Panamá, 12 de Noviembre de 1906.

Honorable Señor:

La Corporación que tengo la honra de presidir, en sesión del día 10 de los corrientes, adoptó por unanimidad de votos la proposición siguiente:

El Concejo Municipal de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el día 15 del presente mes llegará al Istmo el Honorable Theodore Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América;

Que esta Corporación atendiendo a la vez entusiasta y unánime del pueblo que representa, se complace en saber que tan eminente estadista colmo egregio patriota, por su sabiduría política ha beneficiado los intereses de la humanidad, dando solidaridad a las repúblicas latino-americanas y que en nuestra República un Gobierno estable, honrado y bien organizado;

Que su llegada a ella marcará época en nuestra historia, acrecentará su prestigio en el exterior, y la prosperidad en el interior, por medio de la paz y de la armonía.

RESUELVE:

Manifestar al sabio mandatario de la Nación norteamericana que esta Corporación le envía cordios y calurosos saludos, deseándole grata permanencia en nuestra República.

Transcribir a estos en cumplimiento de un grado debor.

Sea de usted atento servidor,

ELIO OCAÑA F.

Al Honorable Theodore Roosevelt, Presidente de los Estados Unidos de América.

Panamá.

Provincia de Chiriquí.

ACTA

Acta celebrada por el Consejo Municipal de Chiriquí, en la ciudad de Chiriquí, Panamá, el día 9 de octubre de 1906.

En la tarde del día 9 de octubre de 1906, se reunió el Concejo Municipal de Chiriquí, con el Secretario al frente, en la oficina del señor Administrador de Hacienda, con el objeto de practicar visita y estudio en el despacho del Oficial primero encargado de la oficina por ausencia del señor Administrador, don J. O. (Ojalá) y presentar los libros "Libro" y "Módulo" y de "Libro" y "Módulo" en buen estado, y examinar los ingresos y los egresos en el mes de Julio último, el resultado fue el siguiente:

INGRESOS.

Existencia anterior.....	B.	18,288.50	
Recaudos:			
De venta de licencias por menor en los Distritos de Marijo, Bagaba, Dulaga, Guadalupe, San Lorenzo, San Félix, Remedios y Tolá.....		552.500	
Del papel sellado en David y Dole.....		214.700	
De Timbre Nacional en David.....		16.600	250.700
De Registros.....		34.600	4.700
De Telégrafos en David.....		8.400	
De Telégrafos en Remedios.....		10.500	68.000
De Ingresos Varios.....			4.200
De Libranzas Números 41.....		2.000.000	
..... 42.....		1.000.000	
..... 43.....		1.000.000	
..... 44.....		500.000	
..... 45.....		500.000	
..... 46.....		500.000	
..... 47.....		500.000	
..... 48.....		500.000	
..... 49.....		500.000	
..... 50.....		500.000	
..... 51.....		500.000	
..... 52.....		500.000	
..... 53.....		500.000	
..... 54.....		500.000	
..... 55.....		500.000	
..... 56.....		500.000	
..... 57.....		500.000	6.781.000
De Derecho de degüello.....		1.382.000	8.730.200

EGRESOS.

Servicio de 1905 á 1906.

Departamento de Gobierno.

Sección 4.ª, Capítulo 7. Gobernación P.....	490.000	
Sección 4.ª, Capítulo 8. Gobernación M.....	40.000	530.000
Sección 5.ª, Capítulo 9. Alcaldías P.....	835.	
Sección 5.ª, Capítulo 10. Alcaldías M.....	1.050	836.500
Sección 6.ª, Capítulo 11. Inspecciones de Policía P.....	85.000	
Sección 6.ª, Capítulo 12. Inspecciones de Policía M.....	10.080	335.800
Sección 7.ª, Capítulo 14. Policía Nacional M.....		9.000
Sección 12. Capítulo 25. Telégrafos P.....	435.000	
Sección 12. Capítulo 26. Telégrafos M.....	57.000	482.500
Sección 13. Capítulo 27. Gastos Varios.....		101.500

Departamento de Hacienda.

Sección 17. Capítulo 34. Administración de Hacienda P.....	440.000	
Sección 17. Capítulo 35. Administración de Hacienda M.....	15.000	
Sección 18. Capítulo 36. Jueces Ejecutores P.....	30.100	
Sección 23. Capítulo 43. Gastos Varios.....	15.000	509.100

Departamento de Instrucción Pública y Justicia.

Sección 25. Capítulo 46. Inspección P.....	1.000.000	
Sección 25. Capítulo 47. Inspección M.....	4.000	
Sección 26. Capítulo 48. Escuelas Primarias P.....	2.300.000	2.304.000
Sección 26. Capítulo 49. Juzgado Superior y del Circuito P.....	472.000	
Sección 26. Capítulo 50. Juzgado Superior y del Circuito M.....	15.000	487.000

Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro P.....	100.000	
Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro M.....	41.000	141.000

Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro P.....	100.000	
Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro M.....	41.000	141.000

Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro P.....	100.000	
Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro M.....	41.000	141.000

Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro P.....	100.000	
Sección 31. Capítulo 53. Notaría y Oficina de Registro M.....	41.000	141.000

Departamento de Obras Públicas.

Sección 34. Capítulo 61. Ingeniero Oficial P.....	300.000	
Sección 37. Capítulo 63. Ingeniero Público P.....	100.000	
Sección 39. Capítulo 72. Gastos Varios.....	100.000	500.000

Suma.....	P. 6.425.700	
Existencia en Caja.....	P. 2.338.570	
Suma igual a.....	P. 8.764.270	27.019.060

En seguida el señor Gobernador puso al Visto Bueno á los Cuadros que representan el balance del "Libro Mayor" correspondiente al mes que se ha examinado y terminó la visita extendiéndose esta acta para constancia.

ANTONIO ANGLADEL, -- *Simón Esquivel*, Secretario. -- *Gerardo Benítez*, Oficial Mayor.

Edictos.

EDICTO

El Juez Superior de la República.

Por el presente, cita, llama y emplaza á José Ríos, vecino del Distrito Municipal de Chiriquí, para que se presente en este Juzgado á estar á derecho en el juicio que contra él se sigue por el delito de homicidio, bien entendido que si así lo hiciere se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según la ley.

Reconocióse á las autoridades y á los papeles en general, con las excepciones legales, el deber en que están de aprehender al enjuiciado á denunciarse su paradero, bajo la pena de enjuiciarse del delito porque se proceda.

No se inserta la decisión por no constar de autos.

Panamá, Noviembre 16 de 1906.

El Juez,

AURELIO GUARDIA.

El Secretario,

Carlos L. López.

Avisos.

EXTRACTO DE ESCRITURA

ADOLFO CERVERA.

Notaría Pública Principal del Circuito de Bocas del Toro.

CERTIFICA:

Que por escritura pública número de cientos veinte y nueve (299) de diez de Octubre otorgada en esta Notaría los señores Nathaniel Constantine Rowe y David Freijolé, vecinos mayores de edad y que son de esta ciudad, han convenido en vender una casa de madera de tres cuartos de terreno, con sus pertenencias, sita en la ciudad de Chiriquí.

Primera. La parte social de la Sociedad será Rowe, Freijolé & Co. y el Concilio de esta será en esta cabecera.

Segunda. El capital de la sociedad será el que figura en el libro Jornal de la misma y su duración será cinco años, contados desde el día cinco del presente mes de Octubre de mil novecientos seis.

Tercera. La sociedad se ocupará en la importación y venta de licor, provisiones, etc.

Cuarta. El socio Nathaniel Constantine Rowe será el socio Administrador durante el tiempo en que dure la sociedad, pero ambos socios tendrán derecho á usar la firma social.

Para los efectos del artículo cuatrocientos sesenta y nueve (169) y sus concordantes del Código de Comercio, se extiende el presente en Bocas del Toro, á los trece días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

ADOLFO CERVERA.

El infrascrito Oficial Mayor encargado de la Secretaría del Juzgado primero del Circuito por enfermedad del titular,

CERTIFICA:

Que el anterior extracto de Escritura pública ha sido registrado en el Libro respectivo, bajo el número 17 en virtud de lo dispuesto en el artículo 470 del Código de Comercio y á petición de los interesados.

Dado en la sala del Despacho de la Secretaría del Juzgado 1.º del Circuito en Bocas del Toro, á los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos seis.

JOSÉ ANTONIO GUINAS.

Oficial Mayor.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á esta Gaceta, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B. 1.00
Por seis meses.....	2.00
Por tres meses.....	1.00

Se garantiza el reembolso á los suscriptores de la capital, el mismo día de su salida.

Torre é Hijos.